

la condición previa para un acuerdo con el Partido Liberal, habría de ser el solemne compromiso con dicho Partido:

«De renunciar todo esfuerzo directo o indirecto, público o privado, acerca del Gobierno americano, con relación al problema electoral de Cuba».

Siento que se haya incluido el lenguaje antes transcrito, y que expresa, como condición previa, a cualquier esfuerzo unido en favor del restablecimiento de la necesaria cordialidad para que las próximas elecciones puedan llevarse a cabo dentro de las condiciones normales, y lo siento por las siguientes razones:

Primero: Parece completamente impropio e inoportuno traer, a la consideración y discusión, durante la presente crisis el procedimiento que ha de regir a los ciudadanos de Cuba, al someter al estudio del Gobierno de los Estados Unidos, materias que afectan a las obligaciones de los dos países según el Tratado, y a la responsabilidad al respecto del mantenimiento de un gobierno adecuado y estable en Cuba.

Mas adelante expresa Crowder en su carta:

«El deseo del Gobierno de los Estados Unidos de que la celebración de las elecciones por las autoridades, ofrezca una completa vindicación de la capacidad del pueblo cubano para llevar a cabo, mediante los órganos legalmente constituidos, su propia administración electoral.»

Y, por último, le hace saber a Menocal su deseo, que es más bien una orden:

«De que el lenguaje antes copiado, y que establece la condición previa, por uno de los Partidos, para concertar sus esfuerzos en favor de la armonía entre los partidos, será eliminado, al objeto de que los Comités de conciliación puedan acometer, desde luego, su importante labor.»

«De Ud. verdaderamente amigo,

(f.) E. H. CROWDER».

El segundo documento es una Nota enviada por el General Crowder a su Gobierno recomendándole que éste exija al de Cuba, como condición precisa para la contratación de un empréstito, una completa intervención norteamericana en las aduanas y en todas las oficinas y asuntos de orden fiscal, en la forma más parecida posible a la intervención que se practica en Santo Domingo:

«Habana, julio 3, 1921

«El primero de julio dirigí una comunicación al Presidente Zayas, manifestándole que aun cuando sin tener

instrucciones precisas de mi Gobierno, mi opinión era que, a fin de obtener la aprobación del Departamento de Estado para cualquier Empréstito, sería requisito previo e indispensable, primero que se apresurase el trabajo de la Comisión Mixta, a que me refiero en mi despacho urgente número 84 de junio 30, párrafo 3, de revisar el Presupuesto 1918-19, reduciéndolo, y las leyes de los impuestos, aumentándolos; y segundo, que se acompañen al informe de la Comisión Mixta cálculos prudentes, hechos por peritos, que demuestren al Departamento de Estado y a los banqueros de quienes se espera que se hagan cargo del Empréstito, que el exceso de los ingresos, sobre los gastos, sería suficiente para hacer frente al pago de los intereses y al fondo de amortización, sobre toda la deuda pública, incluyendo el Empréstito o los Empréstitos adicionales que se propusieran.

¿Debo continuar en esa actitud?

«No abrigo dudas de que Zayas solicitará, finalmente, que el Departamento sancione la emisión interior de bonos descrita en mi despacho urgente núm. 86, párrafo primero, para liquidar el déficit del Tesoro Nacional y también el Empréstito exterior descrito en el mismo cable, párrafos 3 y 4, el cual sería administrado por una

Hemos recibido

Poás, 3 de setiembre de 1923.

Sr. don Joaquín García Monge.

San José.

Estimado don Joaquín:

Hoy, en su «Repertorio Americano», ví la carta que, con motivo de la crítica de don Roberto a mi «Algo de Matemáticas», dirigí a Ud. hace algunos días; en ella vienen las siguientes erratas, por si Ud. cree conveniente puedan corregirse publicando la lista.

Pág. 355, columna 1ª, línea 6, dice: según; léase: seguro.

Pág. 355, columna 1ª, línea 10, dice: de; léase: da.

Pág. 355, columna 1ª, línea 68, dice: ...aquí; léase: «...aquí».

Pág. 355, columna 2ª, línea 4, dice: N; léase: n.

Pág. 355, columna 2ª, línea 10, dice: B^{B2} B^{B3}; léase: B^{B2} B^{B3}.

Pág. 355, columna 2ª, línea 10, dice: B^{Bn} léase: B^{Bn}.

Pág. 355, columna 2ª, línea 12, dice: N; léase: n.

Dispense, don Joaquín, tanta molestia a su servidor,

VITAL MURILLO

comisión financiera cubana, satisfactoria a los banqueros y al Gobierno de los Estados Unidos, siendo el total de los Empréstitos arriba mencionados considerablemente superior a la actual deuda nacional.

«No concibo que nuestro Gobierno sancione Empréstitos que se aproximen a estas cantidades, a no ser que se constituya aquí una supervisión americana de alguna clase sobre los ingresos del Erario cubano.

«No necesito advertir al Departamento que una supervisión completa, como la que se practica en Santo Domingo, encontraría aquí oposición muy determinada y, si llegara a establecerse, resultaría de ella, una crisis política, y, probablemente el abandono del Gobierno a una intervención americana.

«Como alternativa, en este caso sugiero que cuando se solicite autorización para estos Empréstitos se le haga saber al Gobierno cubano, que solo puede resolverse favorablemente la solicitud a condición previa de que el Gobierno cubano reconozca el derecho y autoridad de la Comisión Financiera Cubana y del Ministro Americano para inspeccionar e informar: Primero, sobre todos los presupuestos anuales y todas las leyes especiales del Congreso referentes a créditos adicionales a los dispuestos en el presupuesto, con anticipación a su promulgación. Segundo, sobre todos los Decretos del Ejecutivo situando créditos especiales, con anticipación a su emisión; y Tercero, sobre todas las leyes suprimiendo impuestos y estableciendo otros en lugar de los suprimidos, naturalmente con anticipación a su promulgación; y dejando la administración efectiva en manos del Gobierno de Cuba.

«De esta manera es probable que estuviéramos seguros, en todo tiempo, de que los ingresos serían adecuados para hacer frente a los intereses y al fondo de amortización de toda la deuda pública, incluyendo los Empréstitos adicionales».

Su Gobierno parece que no aceptó estas tremendas proposiciones del Enviado personal, y por las cuales quería poner al Congreso y al Jefe del Poder Ejecutivo completamente en manos suyas o del que ocupara el puesto de Ministro norteamericano.

¡Y todavía se seguirá sosteniendo que el General Crowder es un gran amigo defensor de los cubanos, y que a él debemos el que nuestra República subsista y el Gobierno de su nación no nos haya intervenido ya!

El tercer documento es la Nota enviada, a indicación de Crowder, por el Departamento de Estado norteamericano al Presidente Zayas, en 9 de febrero de 1922, sobre la interpretación